

SOCIÉTÉ GÉNÉRALE
Pz. Pablo Ruiz Picasso, 1
Torre Picasso
28020 MADRID

D. Adrián Juliá Martínez, con N.I.F. nº 02545182W, Apoderado especial de "SOCIETE GENERALE, ante la COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES;

CERTIFICA:

Que el contenido de las Condiciones Finales de la 4^a Emisión de INLINE Warrants, inscritas en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 19 de Julio de 2010, complementadas por el Folleto de Base de Warrants de Société Générale inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con fecha 26 de Agosto de 2009 (el "Folleto de Base"), el Primer Suplemento al Folleto de Base registrado en la CNMV con fecha 10 de mayo de 2010, así como por el Documento de Registro del Emisor, inscrito en la CNMV con fecha 29 de Abril de 2010, coincide exactamente con el que se presenta adjunto a la presente certificación en soporte informático.

AUTORIZA:

La difusión del contenido de las Condiciones Finales de INLINE Warrants de SOCIÉTÉ GÉNÉRALE, a través de la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Y para que conste a los efectos oportunos, se expide la presente en Madrid a 21 de julio de 2010.

SOCIÉTÉ GÉNÉRALE

D. ADRIÁN JULIÁ MARTÍNEZ



SOCIÉTÉ GÉNÉRALE

Condiciones Finales de INLINE Warrants **12 de Julio de 2010**

Las presentes Condiciones Finales están complementadas por el Folleto de Base de Warrants de Société Générale inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con fecha 26 de Agosto de 2009 (el “Folleto de Base”), el Primer Suplemento al Folleto de Base registrado en la CNMV con fecha 10 de mayo de 2010, así como por el Documento de Registro del Emisor, inscrito en la CNMV con fecha 29 de Abril de 2010.

Para obtener una visión global de los valores deberán leerse toda la información mencionada anteriormente.

D. ADRIÁN JULIÁ MARTÍNEZ, con NIF nº 02545182-W, en nombre y representación de SOCIÉTÉ GÉNÉRALE (el “Emisor”), en calidad de apoderado especial de la misma, expresamente autorizado en virtud de de poderes solemnizados ante Notario francés el 23 de julio de 2009, fija las Condiciones Finales y asume la responsabilidad por las mismas.

D. Adrián Juliá Martínez declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en las Condiciones Finales es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

CARACTERÍSTICAS DE LOS INLINE WARRANTS

Activo Subyacente	Límite Inferior	Límite Superior	Fecha de Vencimiento	Nº INLINE Warrant	Precio de Emisión	Fecha Emisión	Moneda Ejercicio	Tipo de Ejercicio	Código ISIN
Ibex 35	8.000	10.500	17-sep-10	100.000	3,20	12-jul-10	EUR	E	FR0010921254
Ibex 35	8.000	11.500	17-sep-10	100.000	5,60	12-jul-10	EUR	E	FR0010921262
Ibex 35	7.500	11.500	17-dic-10	100.000	4,00	12-jul-10	EUR	E	FR0010921270
Ibex 35	8.000	11.500	17-dic-10	100.000	3,00	12-jul-10	EUR	E	FR0010921288
Ibex 35	8.000	10.500	17-dic-10	100.000	0,95	12-jul-10	EUR	E	FR0010921296

Número de INLINE Warrants emitidos e importe efectivo:..... 500.000 INLINE Warrants, 1.675.000,00€

Saldo Dispuesto Folleto de Base: 1.542.013.250,00€

Saldo Disponible Folleto de Base: 5.957.986.750,00€

Los INLINE Warrants emitidos han sido suscritos y desembolsados en su totalidad.

La presente emisión es susceptible de ser ampliada por el Emisor mediante la emisión de INLINE Warrants con derechos idénticos y por lo tanto fungibles con los INLINE Warrants inicialmente emitidos.

Mercados de Cotización:

Bolsa de Madrid, Bilbao, Barcelona y Valencia. Los INLINE Warrants se negocian en el Segmento de Negociación de Warrants, Certificados y Otros Productos del Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE).

Ejercicio de los INLINE Warrants: Europeo.

Último día de cotización: Día hábil anterior a la Fecha de Vencimiento, en caso de que el precio del Activo Subyacente no haya alcanzado o superado el Límite Inferior o Superior. En caso de haberse alcanzado o superado dichos límites, el último de día de cotización del INLINE Warrant será el mismo día en que se haya alcanzado o traspasado cualquiera de los límites, lo que podrá producirse en cualquier momento de la vida del INLINE Warrant entre la fecha de su admisión a negociación en los Mercados de Cotización y la Fecha de Vencimiento y en cualquier momento de la sesión bursátil.

Importe de Liquidación: En el caso de que el precio del Activo Subyacente no haya alcanzando o superado el Límite Inferior o Superior entre la fecha de admisión a negociación del INLINE Warrant en los Mercados de Cotización y la Fecha de Vencimiento, el tenedor del INLINE Warrant tendrá derecho a recibir un Importe de Liquidación fijo de 10,00 Euros (el “Importe de Liquidación Fijo”).

En el caso de que el precio del Activo Subyacente hubiera alcanzado o superado el Límite Inferior o Superior entre la fecha de admisión a negociación del INLINE Warrant en los Mercados de Cotización y la Fecha de Vencimiento, el INLINE Warrant vencerá anticipadamente y su tenedor no recibirá ningún Importe de Liquidación.

Fecha de Valoración:

Fecha en la que el Agente de Cálculo determinará si corresponde pagar el Importe de Liquidación Fijo a los tenedores del INLINE Warrant, siempre y cuando los Activos

La inversión en warrants igual que en otras opciones requiere de una vigilancia constante de la posición. Los warrants comportan un alto riesgo si no se gestionan adecuadamente; el inversor podría llegar a perder la totalidad de la prima. El emisor no garantiza la rentabilidad de la inversión efectuada ni hace recomendación alguna sobre la evolución del activo. Invertir en warrants requiere conocimiento y buen juicio.

Subyacentes de los mismos no hayan alcanzado o superado el Límite Superior o Inferior en ningún momento de la vida del INLINE Warrant, entre la fecha de su admisión a negociación en los Mercados de Cotización y la Fecha de Vencimiento.

La Fecha de Valoración coincide con la Fecha de Vencimiento.

Fecha de Ejercicio:

Fecha de Vencimiento del INLINE Warrant.

Fecha de Pago: Quinto día hábil desde la Fecha de Valoración.

Información sobre el Activo Subyacente:

EMISOR	ACTIVO SUBYACENTE	VOLATILIDAD HISTORICA	VOLATILIDAD IMPLICITA	TRAYECTORIA PASADA Y RECIENTE
Ibex 35	IBEX <Index> DES	IBEX <Index> HVT	IBEX <Index> HIVG	IBEX <Index> GP

Información adicional sobre el Activo Subyacente, volatilidad histórica e implícita.

Trayectoria pasada y reciente en el sistema de información de Bloomberg.

Mercado de Cotización del Activo Subyacente: La Bolsa de Madrid.

Mercado de Cotización Relacionado del Activo Subyacente: Meff.

Distorsión del mercado del Activo Subyacente:

Se comunica a la CNMV como hecho relevante y será publicado en la página web de la CNMV www.cnmv.es

Régimen fiscal de los Warrants:

El régimen fiscal de los Warrants será el recogido en el Folleto de Base, a excepción del tipo de gravamen aplicable a la "base liquidable del ahorro" del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que tras la modificación legislativa intervenida por el Real Decreto 2004/2009, de 23 de diciembre, pasa del 18% al 19% para los primeros 6.000 euros, y al 21% de 6.000,01 euros en adelante.

ALERTA SOBRE LA UTILIZACION DE LA MARCA IBEX-35

Société Générale conoce las reglas de formación de los precios de los valores incluidos en el Índice Ibex-35 y de este último, de conformidad con la libre concurrencia de las órdenes de compra y venta dentro de un mercado neutral y transparente, y se compromete a respetarlas y a abstenerse de cualquier actuación disconforme con ellas.

Sociedad de Bolsas SA no garantiza en ningún caso y cualquiera que sean las razones:

- La continuidad de la composición del Índice Ibex-35 tal cual es hoy en día o en algún otro momento anterior*
- La continuidad del método de cálculo del Índice Ibex-35 tal y como se efectúa hoy en día o en algún otro momento anterior.*
- La continuidad en el cálculo, formulación y difusión del Índice Ibex-35*
- La precisión, integridad o ausencia de fallos o errores en la composición o cálculo del Índice Ibex-35*
- La idoneidad del Índice Ibex-35 a los efectos en esta Información Complementaria previstos.*

Sociedad de Bolsas, S.A. propietaria del Índice IBEX-35 y titular registral de las correspondientes marcas asociadas al mismo, no patrocina, promueve ni hace valoración alguna sobre la conveniencia de invertir en los INLINE Warrants, ni la autorización concedida a Société Générale para el uso de la marca comercial IBEX-35 conlleva juicio favorable en relación con la información ofrecida por SG Société Générale o con la conveniencia o interés en la inversión en el referido producto financiero.

SOCIÉTÉ GÉNÉRALE

D. ADRIÁN JULIÁ MARTÍNEZ

La inversión en warrants igual que en otras opciones requiere de una vigilancia constante de la posición. Los warrants comportan un alto riesgo si no se gestionan adecuadamente; el inversor podría llegar a perder la totalidad de la prima. El emisor no garantiza la rentabilidad de la inversión efectuada ni hace recomendación alguna sobre la evolución del activo. Invertir en warrants requiere conocimiento y buen juicio.